

PUI 18 55

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 12 JUN. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por el Departamento de Infraestructura;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita la contratación de la empresa Raycom S.A. para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de la Torre Ejecutiva Anexa;

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que el mencionado Departamento informa que la Torre Ejecutiva Anexa cuenta con dos UPS Delta modelo HPH de 30 KVA;

III) que, asimismo, añade que la empresa Raycom S.A. es el representante exclusivo de Delta Electronics Inc. en nuestro país, siendo el Centro Autorizado de Servicios de Delta y socio exclusivo para el mantenimiento y servicio de dichos equipos, lo cual también es expresado por nota de la propia empresa;

IV) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la contratación directa por excepción N° 5017/2025 a la empresa Raycom S.A. para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de la Torre Ejecutiva Anexa, por un monto mensual de \$ 3.327 (pesos uruguayos tres mil trescientos veintisiete) más IVA.

2°.- El plazo de contratación será de 1 (un) año, prorrogable automáticamente por 3 (tres) períodos de 1 (un) año cada uno.

3°.- La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 275, Financiación 1.1.

4°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.

  
**Dr. DIEGO PASTORIN**  
Director General  
de la Presidencia de la República